# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC N° : 20601224624

Domicilio legal : AV. 200 MILLAS S/N SEC. TERCER GRUPO RESIDENCIAL

(ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) - VILLA EL SALVADOR - LIMA -

LIMA

Teléfono: : 640-9875

Correo electrónico: : elaurar.heves@gmail.com / noemi.morera@heves.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

Ítem	DESCRIPCION		
1	CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR		

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 – N°092-2023-OA-HEVES-MINSA el 27 de setiembre del 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de inicio, posterior a la instalación, funcionamiento y puesta en marcha del equipo alquilado, incluido la capacitación del personal, el cual deberá ser realizado en un

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

plazo no mayor a 10 días calendarios a partir de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en la Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- D. S N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) – Art 43°.
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- D.S. N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01 Resolución de la Dirección General de Abastecimiento en la que dispone la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Comunicado OSCE Nº 004-2020
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
  - i. Hoja de presentación del equipo ofertado para el servicio de alquiler. (Anexo 13)
  - ii. Presentar ficha técnica del fabricante y/o catálogos y/o folletos y/o

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

brochures y/o insertos y/o manual de instrucciones del usuario y/o carta del fabricante y/o documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca, dicha condición será excluyente. El postor es responsable de la veracidad de la información presentada. Las características que acreditarán son las siguientes:

	Características a acreditar:
ESPECIFICACIÓN GENERAL	B04 Consola con una o más gavetas
ESPECIFICACIÓN ESPECÍFICA (SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACIÓN)	C03 Dispositivo auxiliar de seguridad visual (flujómetro) de salida de gas fresco (o de oxígeno) y/o control manual de flujo de gas que garantice un suministro de oxígeno en caso de emergencia (falla eléctrica y/u otros)
ESPECIFICACIÓN ESPECÍFICA (VAPORIZADOR)	C17 Sistema de llenado para agente anestésico específico
ESPECIFICACIÓN ESPECÍFICA (SISTEMA DE VENTILACIÓN)	C21 Sistema de ajuste de presión limite en modo de ventilación manual (APL)
ESPECIFICACIÓN ESPECÍFICA (VENTILADOR ELECTRONICO)	C28 Con programación directa de peep: 20cm H2O o más
ESPECIFICACIÓN ESPECÍFICA (SISTEMA DE MONITOREO)	C38 Temperatura con capacidad de medir a través de dos (02) canales como mínimo.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Nota: En caso de que los documentos sean presentados en idioma extranjero se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068369088

Banco : BANCO DE LA NACIÓN.

N° CCI<sup>7</sup> : 01806800006836908877

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Declaración Jurada de aplicación del Fondo de garantía conforme al D.L. N° 1553
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- I) Declaración de Compromiso de presentación de la habilidad de la Colegiatura vigente del personal clave, según corresponda, al inicio efectivo de la prestación del servicio, conforme al Pronunciamiento de observación obligatoria N°691-2012/DSU.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del HEVES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Presentar Entregable mensual según TDR.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

# I. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

# II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación anual de Alquiler de una Unidad de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador

# III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento de alquiler busca brindar atención anestesiológica de calidad a los pacientes que requieren tratamiento quirúrgico de alta complejidad, como lo son los pacientes neonatos prematuros, neonatos, y todo aquel paciente que requiere manejo especializado dada la patología compleja que este aqueja. También optimizar los tiempos operatorios que se realizan en centro quirúrgico del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, buscando elevar nuestro nivel de eficiencia y satisfacción de nuestros usuarios.

# IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una empresa que nos brinde el servicio de alquiler de una Unidad de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado por 12 meses, para garantizar una atención de calidad a los pacientes de alta complejidad que requieren manejo anestesiológico y dar así, la continuidad del servicio y la atención en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador de manera oportuna.

#### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS:

5.1 Descripción del servicio a contratar

N°	DENOMINACION
1	ALQUILER DE UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

\*Se adjunta Ficha de características técnicas del equipo PERIODO DE ALQUILER: 12 meses

#### 5.2 Actividades

La contratación del servicio de alquiler de Unidad de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado, nos permitirá el manejo anestesiológico de pacientes de alta complejidad, para ello la empresa deberà grantizar lo siguiente:

- Que el equipo a ser alquilado funcione de forma adecuada y continua.
- La empresa proveedora tiene 24 horas como máximo para atender el reporte por inoperatividad del equipo y dar soporte técnico. Si el tiempo de reparación (mantenimiento correctivo) es mayor de 24 horas, la empresa deberá entregar de reemplazo un equipo de similar o mayor tecnología hasta su reparación.
- La empresa deberá realizar monitoreo constante por el funcionamiento del equipo y mantenimiento preventivo cada mes o según las recomendaciones del fabricante.



ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

 Que el equipo alquilado deberá cumplir con todas la caracteristicas requeridas.

# 5.3 Procedimientos

- a) El Proveedor deberá coordinar permanentemente con el jefe del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- b) El proveedor deberá realizar la capacitación del uso del equipo a todo el personal asistencial de Centro quirúrgico del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el uso del equipo requerido en alquiler, con los horarios establecidos por la jefatura del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

# 5.4 Seguros (\*)

Deberá presentar el SCTR del personal clave antes del inicio efectivo de servicio, en caso corresponda.

5.5 Requisitos legales: reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas que correspondan según el objeto de la contratación.

# REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS SANITARIAS Y OTRAS NORMAS

El producto deberá contar con ficha técnica o DATASHEET.

# NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

# NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueden constituir incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa, indirecta o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, e artículos de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquiera acto o conducta ilícita o corrupto de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

### 5.6 Prestaciones accesorias

Deberá realizar las actividades enunciadas en el punto 5.2

#### GARANTIA

- El contratista es responsable de brindar soporte técnico al equipo durante el periodo de alquiler del equipo.
- El postor se compromete a elaborar y entregar al Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo, el cual deberá ser acorde al manual de servicio técnico del fabricante.
- El contratista se compromete a brindar atención dentro de las 03 horas siguientes de informado vía correo electrónico por la institución.
- 5.7 Requisitos del proveedor y/o personal
- Contar con Registro Único de Contribuyente –R.U.C. (Presentar copia)
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores R.N.P., vigente (Presentar copia)

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2, aprobado por Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA del 01 de Diciembre del 2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones.

# PERSONAL CLAVE:

01 ingeniero electrónico y/o Ing. Biomédico

# ACREDITACIÓN:

- El grado o título profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del link <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe//">https://enlinea.sunedu.gob.pe//</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.
- En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin



ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Participation of the Participa

de acreditar la formación académica requerida.

 Nota: Antes del inicio efectivo de la prestación del servicio, el contratista deberá presentar la habilidad de la colegiatura del personal clave.

5.8 otras obligaciones del contratista (incluye garantía)

- La garantía será durante el periodo de alquiler del equipo.
- OTRAS CONDICIONES

# El contratista:

- Está obligado durante el periodo del servicio a realizar de manera exclusiva su respectivo mantenimiento preventivo, y de corresponder el mantenimiento correctivo incluido piezas, accesorios que afecten la operatividad parcial o total del equipo y mano de obra sin costo, para garantizar la operatividad del equipo durante el tiempo que dure el contrato y entregará al Servicio de Anerstesiología y Centro Quirúrgico el programa anual de mantenimiento preventivo de la Unidad de Anestesia con sistema de monitoreo avanzado.
- Realizará la atención técnica inmediata ante cualquier falla o inoperatividad del equipo, dentro de las 03 horas de comunicado vía correo electrónico por la institución, bajo responsabilidad de la empresa ganadora de la buena pro, el equipo no puede quedar en estado inoperativo por pieza, accesorio, repuesto ó algún consumible
- Deberá adecuar las instalaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo alquilado, cumpliendo con el CNE (Código Nacional de Electricidad), para acondicionar de manera adecuada las instalaciones eléctricas.
- Programará una visita técnica para la evaluación del sistema pozo(s) a tierra
  para el equipo con resistencia (OHMIAJE) igual o menos según la
  recomendación del fabricante; de no cumplir con ello, el contratista adecuará el
  sistema de pozo(s) a tierra según las recomendaciones del fabricante para el
  adecuado funcionamiento del equipo.
- Brindará capacitaciones de usuario como mínimo de 8 horas del equipo instalado, según coordinaciones con Jefatura del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Si la Unidad de Anestesia con sistema de monitoreo avanzado por alguna falla inesperada o fortuita queda en estado inoperativo, la empresa garantizará la reposición de un equipo igual o superior en cuanto a tecnología hasta su reparación.

#### 5.5 Confidencialidad

No aplica

# 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará durante un período de un doce (12) meses a partir de la firma del Acta de inicio, posterior a la instalación, funcionamiento y puesta en marcha del equipo alquilado, incluido la capacitación del personal, el cual deberá ser realizado en un plazo no mayor a 10 días calendarios a partir de la firma del contrato.

#### 7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Servicio de



Av. 200 millas S/N cruce con Av.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencia Villa El Salvador

#### 8 ENTREGABLES:

#### 8.1 ENTREGABLE:

Fig. Service Control of the Control

El contratista deberá remitir un informe mensualmente, en dicho informe se debe detallar lo siguiente:

Actividades realizadas durante el mes (visitas técnicas o revisiones del equipo).
 que garanticen el Normal y correcto funcionamiento del equipo.

# 9PLAZO Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES:

El entregable deberá presentarse en un plazo máximo de (03) tres días calendario de concluidos el periodo del servicio mensual.

# 10 SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD:

# 10.1 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la jefatura del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico teniendo en cuenta lo requerido en el punto 8.1.

- Las observaciones del servicio se darán en plazo máximo de los (03) tres días calendario de presentado el entregable de la conformidad, en el caso hubiera.
- La subsanación de observaciones se realizará después de (05) cinco días calendario de haber hecho las observaciones, si en caso hubiera.

#### 11 CONDICIONES DE PAGO:

 Se realizará el pago de manera mensual previa conformidad de la prestación realizada por el área usuaria.

#### 12 PENALIDADES:

De acuerdo al art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De las otras penalidades

	Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedîmiento
1	Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones del entregable en el plazo solicitado.	5 % de la UIT por cada día de retraso.	Según Acta del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
2	Cuando el contratista exceda el plazo para la presentación del entregable mensual.	5 % de la UIT por cada día de retraso.	Según Acta del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico



Av. 200 millas S/N cruce con Av.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS





Hospital de Emergencias Villa El Salvador "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombr "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por demora en la atención y reparación del equipo según lo requerido.

5 % de la UIT por cada día de retraso. Según Acta del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico

# Procedimiento para el incumplimiento:

El Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, en calidad de área usuaria levantará un acta e informará a la Oficina de Administración, la cual a través de la Unidad de Logística notificará el incumplimiento a la empresa contratista otorgándole un plazo de 48 horas para su descargo respectivo. De contar con el descargo por parte de la empresa contratista, ello se remitirá al Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico en calidad de área usuaria para su evaluación y pronunciamiento, y de acuerdo a ello se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente y el descuento de la facturación.

#### 14 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

 El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del proveedor del servicio es de doce (12) meses, contabilizando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### 15 VICIOS OCULTOS:

 De acuerdo al art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el art. 173° del Reglamento.

> M.C. NILA MONTO DE AJE STE SADI DUA JEFE DELISERVICIO DE AJE STE SADI DUA CONTRO GURRUNGICO CMP 615.24 HNE: 31614

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

FAMILIA DENOMINACION  A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CARACTERISTICAS TECNICAS  EQUIPO MEDICO  UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER  A01 EQUIPO BIOMÉDICO INTEGRADO (ASTM) UTILIZADO PARA E
DENOMINACION  A. DESCRIPCION	UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER
A. DESCRIPCION	PARA EL SERVICIO DE ALQUILER
	A01 - FOURO RIGMÉDICO INTEGRADO (ASTM) LITUIZADO PARA E
	SUMINISTRO DE AGENTES ANESTESICOS Y GASES MEDICINALE PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATOS QUE SERA INTERVENIDOS QUIRURGICAMENTE EN SALA DE OPERACIONE CUENTA CON UN SISTEMA DE PARAMETROS ELECTRÓNICO ALARMAS Y SISTEMA D EVENTILACION ASISTIDA EL EQUIPO OPERA DIREFRENTES LATITUDES Y ALTITUDES.
B. ESPECIFICACION GENERALES	GENERALES  B01 SISTEMA INTEGRADO LOS COMPONENTES REFERIDOS EN  (SISTEMAS DE SUMINISTRO Y DOSIFICACION: VENTILACIO  MONITOREO Y VAPORIZADOR) DEBEN SER DEL MISMO FABRICANT  Y/O MARCA Y CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ENTRE TALE  SISTEMAS.  B02 CAPACIDAD DEL EQUIPO PARA CONECTARSE A UNA RED DE  INFORMACION Y/O MONITOREO.  B03 UNIDAD RODANTE (RODABLE) DE FACIL DESPLAZAMIENTO CO  SISTEMA DE FRENOS.  B04 CONSOLA CON UNA O MAS GAVETAS.  B05 CAPACIDAD DE ACTIVACIÓN/PRESENTACION DE ALARMAS SEGÚ  CRITERIOS DE PRIORIDAD  B06 SISTEMA INTEGRADO Y ERGONOMICO
C ESPECIFICACION ESPECIFICAS	COMPONENETES SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACIÓN C01 SUMINISTROS DE GASES A TRAVES DE LA RED CENTRAL (OXIGENO OXIDO NITROSO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL) Y DOS (02) CILINDROS DE EMERGENCIA (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL). C02 SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE GASES (FLUJOMETROS) ELECTRONIC CON PROGRAMACIÓN DEL FLUJO Y CONCENTRACIÓN DE 02 DESDE L
MGENERO EVECTRÓNICO  *** C 25 Nº 10:0412	PANTALLA DEL EQUIPO.  C03,- DISPOSITIVO AUXILIAR DE SEGURIDAD VISUAL (FLUJOMETRO) DI SALIDA DE GAS FRESCO (O DE OXIGENO) Y/O CONTROL MANUAL DE FLUJ DE GAS QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASO DI EMERGENCIA (FALLA ELECTRICA Y/U OTROS).  C04,- PRESION DE ENTRADA DE OXIGENO, OXIDO NITROSO Y AIR COMPRIMIDO MEDICINAL A 50 PSI.  C05,- MONITOREO DE PRESION DE RED CENTRAL DE OXIGENO, OXID NITROSO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, POR MEDIO DE MANOMETRO Y/DISPLAY.  C06,- MONITOREO DE PRESION DE CILINDROS DE EMERGENCIA DI OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, POR MEDIO DE MANOMETRO Y/DISPLAY.
	C07 SUMINISTRO DE OXIGENO POR FLUJO DIRECTO (FLUSH), NO MENOR 25 L/MIN (EN CASO DE TENER UN RANGO DETERMINADO DEBE ENTENDERS

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

"Ano de la unidad, la paz y el desarrollo"

QUE EL VALOR SOLICITADO DE 25 L/MIN CORRESPONDE A LA COTA INFERIOR).

C08.- SALIDA AUXILIAR ADICIONAL DE OXIGENO (PARA SISTEMA DE VENTILACION SEMIABIERTO).

C09.- ALARMA DE FALLA DE SUMINISTRO DE OXIGENO, ÓXIDO NITROSO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL.

C10.- SISTEMA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACION MINIMA DE 25% DE OXIGENO, EN LA MEZCLA DE OXIGENO Y OXIDO NITROSO (SISTEMA DE GUARDA-HIPOXICA).

C11.- SISTEMA DE ABSORCION DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2).

C12.- SISTEMA QUE MINIMICE LA ACUMULACION Y/O CONDENSACION DE AGUA EN EL SISTEMA RESPIRATORIO (DISPOSITIVO DE DRENAJE CON DEPOSITO DE AGUA Y/O SISTEMA DE CALEFACCION INCORPORADO).
C13.- SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ

SELECCIÓN DE VAPORIZADOR DESDE LA PANTALLA.

#### VAPORIZADOR

The strained

C14.- VAPORIZADOR ELECTRÓNICO Y/O CONTROLADO

ELECTRONICAMENTE

C15.- UN (01) VAPORIZADOR: SEVOFLURANO.

C16.- FLUJO MINIMO DE TRANSPORTE DE AGENTE ANESTESICO DE 0.5 L/MIN O MENOS Y/O PRECISION MENOR O IGUAL A 10% DEL VALOR FIJADO.

C17.- SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTESICO ESPECÍFICO

C18.- RANGO DE CONCENTRACION REGULABLE SEGÚN EL AGENTE ANESTESICO, CON VISUALIZACIÓN DEL VALOR SETEADO EN LA PANTALLA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA.

#### SISTEMA DE VENTILACION:

C19.- SELECCIÓN EN MODO MANUAL (BOLSA) Y AUTOMATICO (VENTILADOR).
C20.- INTERRUPTOR O PALANCA DE CAMBIO MANUAL EN CASO DE EMERGENCIA

C21.- SISTEMA DE AJUSTE DE PRESION LIMITE EN MODO DE VENTILACION MANUAL (APL).

# **VENTILADOR ELECTRONICO**

C22.- MODOS DE VENTILACION POR VOLUMEN, CONTROL POR PRESION (PCV), PRESION SOPORTE (PS) PRESION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)

C23.- VENTILACION AVANZADA: AUTOFLOW O PCV-VG

C24.- CON PROGRAMACION DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL DE 20 ML O MENOS HASTA 1500 ML O MÁS.

C25.- PROGRAMACION DIRECTA O INDIRECTA DE RELACION INSPIRATORIA: EXPIRATORIA (I:E) DE 1:1 A 1:3 COMO MINIMO.

C26.- CON PROGRAMACION DIRECTA DE PRESION INSPIRATORIO: HASTA 60 CM H2O O MAS

C27.- CON PROGRAMACION DIRECTA DE FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA 60 RESPIRACIONES /MIN O MAS

C28.- CON PROGRAMACION DIRECTA DE PEEP: 20CM H2O O MÁS.

C29.- CON PROGRAMACION DIRECTA DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL VOLUMEN MINUTO.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

#### SISTEMA DE MONITOREO

C30.- PANTALLAS TACTILES A COLORES DE QUINCE (15) PULGADAS O MAS PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS Y VARIABLES INVOLUCRADOS EN LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO, DOSIFICACION, VENTILACION Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES SOLICITADOS). EL SISTEMA DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES, INTEGRA UN MONITOR DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE ANTES Y DESPUÉS DE LA OPERACIÓN A OTRA AREA.

C31.- LA PANTALLA QUE MONITORIZA LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE DEBE TENER CAPACITADAD DE VISUALIZAR EN FORMA SIMULTÁNEA: DIEZ (10) ONDAS GRAFICAS COMO MINIMO Y CUATRO (04) VALORES DE PARAMETROS COMO MINIMO ADICIONALES A LOS VALORES DE LAS ONDAS GRAFICAS.

C32.- PROTEGIDO CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACION E INTERFERENCIAS POR EQUIPOS DE ELECTROCIRUGIA (ELECTROBISTURI).
C33.- ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACION DE FRECUENCIA CARDIACA DETECCION DE DESNIVELES ST Y CAPACIDAD DE SELECCIONAR 07 DERIVACIONES COMO MINIMO.

C34.- FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVES DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) Y A TRAVES DE LAS VIAS AEREAS MEDIANTE LA CAPNOGRAFIA.

C35.- PULSIOMETRIA CON VISUALIZACION DE SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2) FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA PLETISMOGRAFIA.

C36.- PRESIONSANGUINEA NO INVASIVA (NIBP)

C37.- PRESION SANGUINEA INASIVA (BP) CÓN CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVES DE DOS (02) CANALES COMO MINIMO (CON SELECCIÓN O CONFIGURACION DE AL MENOS LAS SIGUIENTES PRESIONES: PRESION ARTERIAL, PRESION VENOSA CENTRAL, PRESION INTRACRANEAL Y PRESION CAPILAR PULMONAR).

C38.- TEMPERATURA, CON CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVES DE DOS (02) CANALES COMO MINIMO

C39.- MONITOREO DEL EFECTO CEREBRAL MEDIANTE ÍNDICE BIESPECTRAL (BIS)-BILATERAL, INTEGRADO O EXTERNO AL MONITOR DE SIGNOS VITALES. C40.- MONITOERO DE LA TRANSMISION NEUROMUSCULAR (NMT)

C41.- CONCENTRACION DE DIOXIDO DE CARBONO ESPIRATORIO (EtCO2) E INSPIRATORIO, CON VISUALIZACION DEL CAPNOGRAMA.

C42.- CONCENTRACION DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO

C43.- CONCENTRACION DE OXIDO NITROSO INSPIRADO Y ESPIRADO

C44.- CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE ISOFLUCRANO Y SEVOFLURANO COMO MINIMO E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO Y MEDICION DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO.

C45.- SISTEMA DE MONITORIZACION QUE PREVEA LA DOSIFICACION DE LOS GASES ANESTESICOS EN MINIMO Y BAJO FLUJO.

C46.- DETECCION DE MEZCLA DE AGENTES ANESTESICOS

C47.- CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM)

C48.- VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO

C49.- PRESION DE VIAS AEREAS: ONDAS GRAFICAS Y VALOR NUMERICO.

C50.- MONITOREO DE COMPLIANCE DEL PACIENTE, PRESION MESETA (PLATEAU), LAZOS DE PRESION-VOLUMEN, LAZOS FLUJO-VOLUMEN.



ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

	C51 NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR (INCLUYE ESTIMULACION MEDICION DE LA REPUESTA EVOCADA CORRESPONDIENTE) INTEGRADO (EXTERNO AL MONITOR DE SIGNOS VITALES. C52 ALARMAS AUDIOVISUALES DE TODOS LOS PARAMETROS MINITORIZADOS C53 TENDENCIAS (GRAFICAS Y VALORES NUMERICO)
D ACCESORIOS	ACCESORIOS
	LOS ACCESORIOS SERAN DOTADOS POR LA EMPRESA PROVEEDORA SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DE LOS SIGUIENTES ITEM DESCRITOS DEL DO1 AL D20 DURANTE EL TIEMPO DE ALQUILER.
	D01 CIRCUITOS COMPLETOS PAR ANESTESIA REUSABLE: TRES (03 JUEGOS PARA ADULTOS, DOS (02) JUEGOS PARA PEDIÁTRICOS Y DOS (02 JUEGOS PARA NEONATOS, CADA CIRCUITO ESTÁ CONFORMADO COMO MÍNIMO POR: CORRUGADOS, BOLSA PARA VENTILACIÓN MANUAL, COMO CONECTOR TIPO "Y" Y CODO.  D02 DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE MÁSCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, SILICONADAS, ANATÓMICA (QUE SE AMOLDE PERFECTAMENTE A LA SUPERFICIE FACIAL) CADA JUEGO ESTARÁ CONSTITUIDO POR LOS
	SIGUIENTES TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5.  D03 DOS (02) JUEGOS DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLE)  D04 SOPORTE PARA CIRCUITO DE PACIENTE Y CABLE  D05 ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y  AGENTE ANESTÉSICO): DOCE (12) DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE  LA PARTE DESCARTABLE SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA
	TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.  D06 TRES (03) CABLES PACIENTES DE ECG DE TRES (03) ELECTRODOS TRES (03) CABLES PACIENTE DE ECG DE CINCO (05) ELECTRODOS, CADJUEGO CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE EXTENSIÓN.
	D07 OCHO (08) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA, DOS (02) PAR ADULTOS, DOS (02) PARA ADULTO OBESO MÓRBIDO, DOS (02) PARA PEDIÁTRICOS Y DOS (02) PARA NEONATOS, CADA JUEGO CON SU RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
	D08 DOS (02) TRANSDUCTORES PARA PRESIÓN INVASIVA CON VEINTE (20) DOMOS DE USO UNIVERSAL O VEINTE (20) KITS DESCARTABLE COMPLETOS PARA PRESIÓN INVASIVA, CON DOS (02) CABLES-CONECTO AL EQUIPO EN TOTAL.
	D09 ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE VOLUMEN TIDAL: CINCO (05 JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLI SI EL EQUIPO TIENE EL SENSOR DE FLUJO PROXIMAL AL CONECTOR TIPO "Y" O CINCO (05) JUEGOS REUSABLES SI EL SENSOR ESTA UBICADO EN LI RAMA DEL CIRCUITO DE VENTILACIÓN.
CITY TO THE PARTY OF THE PARTY	D10 DOS (02) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURAS PARA MEDICIÓN ESOFÁGICA/RECTAL (UN (01) ADULTO Y UN (01) PEDIÁTRICOS).  D11 DOS (02) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA DE PIEL (UN (01 ADULTO Y UN (01) PEDIÁTRICOS)
evylovite meganiosi vydanio kamagica vydanio kamagica vydanio kamagica vydanio vydan	D12 OCHO (08) JUEGOS DE TRANSDUCTORES PARA PULSIOXIMETRIA (CUATRO (04) PARA ADULTOS, DOS (02) PARA PEDIÁTRICOS Y DOS (02) PARA NEONATOS (CON CINTAS O CORREAS DE FIJACIÓN REUSABLES) CADA PAI CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE EXTENSIÓN.

Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador

30

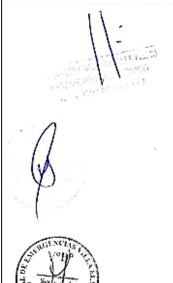
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

	Management of the party of the
	D13 UNA (01) MANGUERAS DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINA CON CONECTORES SEGÚN NORMA DISS DE 06 MT COMO MÍNIMO. D14 BALONES DE EMERGENCIA DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMID MEDICINAL TIPO E DE ALUMINIO, CUYO CONECTOR DEBE TENER EL SISTEM DE SEGURIDAD TIPO PIN INDEX. D15 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES (TIPO ACTIVO) D16 DOS (02) ADAPTADORES DE CARGA POR VAPORIZADOR D17 ACCESORIOS PARA MONITOREO DEL ÍNDICE BIESPECTRAL: TRES (0 JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y VEINTICINCO (25) DE LA PARTI DESCARTABLE D18 ACCESORIO PARA MONITOREO DEL BLOQUEO NEUROMUSCULAI CUATRO (04) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTI DESCARTABLE. D19 SEIS (06) RESUCITADORES MANUALES: DOS (02) ADULTOS, DOS (0 PEDIÁTRICOS Y DOS (02) NEONATALES, CON SUS RESPECTIVA MASCARILLAS. D20 UN (01) ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE ESTADO SÓLIDO CON LÍNEA
	TIERRA, VARIACIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/- 3% POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MAS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIP (SI EL RANGO DEL VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN ACEPTADO POR EL EQUIP OFERTADO DE 100 A 240 VAC O MÁS AMPLIO NO SERÁ NECESARIO L INCLUSIÓN DE ESTE ACCESORIO)
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 200V/60 Hz (TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DELECTRICIDAD). E02 BATERIA (S) RECARGABLES (S) CON AUTONOMIA MINIMA DE TREINT (30) MINUTOS EN CONDICIONES EXTREMAS O NOVENTA MINUTOS (90) E CONDICIONES TIPICAS. E03 CON CABLE TIPO SHUCKO CON CONEXIÓN A TIERRA NO MENOR A METROS DE LONGITUD.
F. CONDICIONES	F01 UN (01) MANUAL USUARIO/UN (01) MANUAL TÉCNICO EN IDIOM ESPAÑOL Y EN CD. F02 TIEMPO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DEL PROVEEDOR POR FALLA: 0 HORAS. F03 GARANTÍA A TODO COSTO DURANTE EL PERIODO DE ALQUILER SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO POR INGENIERO ELECTRÓNICO
CANOS ED SON MICALES NAL. 73 MOTALERA ELECTRONICO M. 3. CIP Nº 104412	INGENIERO BIOMÉDICO COLEGIADO.  F04 DEBE CONTAR CON SERVICIO TÉCNICO EN FORMA PRESENCIAL DEBE DE CONTAR CON EL APOYO REMOTO DEL FABRICANTE I REPRESENTANTE NACIONAL DE LA MARCA, PARA EL DIAGNÓSTICI TÉCNICO, PARA EL ANÁLISIS DE ALGUNA FALLA COMPLEJA QUE PUED. OCURRIR (REFERIDO AL SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO). F05 EL GANADOR DE LA BUENA PRO PROGRAMARÁ UNA VISITA TÉCNICA. FIN DE DETERMINAR SI LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTE.
Outpurges ST	CUMPLEN, CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO OFERTADO, CASO CONTRARIO EL GANADOR DE LA BUENA PRO ADECUARÁ LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CUMPLIENDO CON EL CN (CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) CON LAS CONDICIONES MÍNIMA PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, EL GANADOI DE LA BUENA PRO PROGRAMARÁ UNA VISITA TÉCNICA PARA LE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE POZO(S) A TIERRA PARA EL EQUIPO, CON RESISTENCIA (OHMIAJE) IGUAL O MENOR SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. CASO CONTRARIO EL GANADOR DE LA BUENA PRO

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

ADECUARÁ EL SISTEMA DE POZO(S) A TIERRA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

F06.- CAPACITACION DE 8 HORAS COMO MINIMO PARA EL PERSONAL ASISTENCIA Y TECNICO.



# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### Del personal clave responsable

Un (01) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Contar con mínimo 03 años en mantenimiento o instalación de Unidades de Anestesia con sistema de monitoreo avanzado, máquinas de Anestesia Especializada y/o equipos similares del personal clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 177,600.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,400.00 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimientos preventivos, correctivos, servicios de alquiler de los equipos: equipo torre de laparoscopia, equipos de electrobisturíes, equipos de mesas quirúrgicas especializadas, equipo ventiladores mecánico para Unidad de Cuidados Críticos neonatales, pediátricos y/o adultos, equipos en centros de salud (Hospitales, policlínicos, clínicas, centros médicos, postas), público o privado dentro del territorio nacional.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
	PMP=Puntaje máximo del precio  100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA: UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONI EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRA	TOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importanta	

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 16.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

# **ANEXOS**

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [	con [CONSIGNAR DOCUMENTO DE ID	TIPO DE DOC	CÚMENTO DE	IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o	_	_	_	_

Datos del consolciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			•

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

# **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA N°48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE

EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - BASES INTEGRADAS

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{24}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

..... Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	LAWDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº48-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION ANUAL DE ALQUILER DE UNA UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 48-2023-HEVES-MINSA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

#### ANEXO Nº 13

#### HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO

(El presente anexo tiene carácter de Declaración Jurada)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2023-HEVES-MINSA-1 <u>Presente</u>	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [COI	NSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOC	UMENTO DE

IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO

Representante legal o común, según corresponda

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
FABRICANTE	
PAIS DE PROCEDENCIA	
AÑO DE FABRICACION	

JURAMENTO que las características del equipo a alquiler son las siguientes:

.....Firma, Nombres y Apellidos del postor o